

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**25978** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1486/1993, de 3 de septiembre, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1486/1993, de 3 de septiembre, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 6 de septiembre de 1993, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 26302, segunda columna, artículo 3.º, apartado 4, cuarta línea, donde dice: «... en el Real Decreto 485/1987, ...»; debe decir: «... en el Real Decreto 496/1987, ...».

En la página 26302, segunda columna, artículo 4.º, apartado 2, párrafo b), tercera línea, donde dice: «... así como en la de su tramitación ...», debe decir: «... así como en su tramitación ...».

En la página 26302, segunda columna, artículo 4.º, apartado 2, párrafo d), sexta línea, donde dice: «... cumplimiento de las instrucciones...», debe decir: «... cumplimiento de las Instrucciones...».

En la página 26302, segunda columna, artículo 4.º, apartado 2, párrafo e), primera línea, donde dice: «... cumplimiento de las directrices ...», debe decir: «... cumplimiento de las Directrices ...».

En la página 26304, primera columna, artículo 7.º, apartado 1, debe añadirse al final del mismo: «Cuando su titular ejerza sus funciones en el extranjero tendrá el rango de Embajador.».

En la página 26304, segunda columna, artículo 7.º, el apartado 2, tendrá la siguiente redacción: «Los restantes órganos y servicios competentes en materia de protocolo y ceremonial que existan o puedan establecerse en las diversas Instituciones y Poderes del Estado actuarán en colaboración y bajo la dependencia funcional de la Jefatura de Protocolo del Estado, de acuerdo con la normativa vigente. Dicha Jefatura y los órganos correspondientes de las restantes Administraciones Públicas mantendrán asimismo las necesarias relaciones de colaboración en esta materia.».

En la página 26305, segunda columna, artículo 11, apartado 1, párrafo b), segunda línea, donde dice: «... dependencias de la Presidencia...», debe decir: «... dependencias y de los bienes muebles de la Presidencia ...».

En la página 26305, segunda columna, artículo 11, apartado 1, párrafo c), segunda línea, donde dice: «... de los bienes muebles e inmuebles ...», debe decir: «... de los bienes inmuebles ...».